

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular jaharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que sea deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Setiembre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haberse manifestado casos sospechosos de cólera en Tanager (Marruecos), y conforme á lo prevenido en el art. 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª, y 8.ª, de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892, esta Subsecretaría ha resuelto sean sometidos á tres días de observacion, como mínimo, á los que correspondan, en los términos que previene la Real orden de 10 de Setiembre del mismo año, los buques procedentes de dicho punto, sea cual fues la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicacion de esta orden con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se expresen.

Si en la nota se consigna algun caso de cólera, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Subsecretaría.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 7 de Setiembre de 1893.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Centa y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y las Palmas.

DELEGACION DE HACIENDA

DR LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Desde el día 16 del mes actual hasta fin de Noviembre inmediato se recibirán en la Intervencion de Hacienda de esta provincia los cupones de intereses de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia, con sujecion á las prevenciones establecidas para el cumplimiento de este servicio, debiendo tener en cuenta los presentadores de cupones é inscripciones que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la vigente ley de Presupuestos de 30 de Junio último que establece un impuesto de 1.25 por 100 de los intereses de la Deuda interior, en equivalencia del timbre de cinco céntimos que se venia exigiendo y en la Real orden de 1.º de Julio siguiente, debe en su consecuencia satisfacerse dicho impuesto en el trimestre de 1.º de Octubre próximo, deduciéndose en la casilla que al efecto se ha estampado, en las facturas de presentacion el importe del mismo, del interés anual íntegro de los cupones é intereses de inscripciones de todas clases, puesto que la ley no hace excepcion alguna y la referida Real orden de 1.º de Julio ha dejado sin efecto la de 16 de Diciembre de 1893.

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las Corporaciones civiles y eclesiásticas, Bancos, Sociedades, Companías y particulares á

quienes pueda afectar dichas disposiciones.

Santander 7 de Setiembre de 1893.

—El Delegado de Hacienda, Ramon de Orellana.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular:

Muy pocos son los Ayuntamientos de esta provincia que han cumplido las prescripciones del art. 23 del Reglamento provisional de 10 de Agosto de 1893, para la administracion, investigacion y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones, el cual previene que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, están obligados á remitir á la Administracion de Hacienda de su respectiva provincia dentro del primer mes de cada año económico, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos.

Lo propio ocurre con lo prevenido en el art. 17 del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de los impuestos del 1 por 100 sobre pagos y 5 por 100 sobre las amortizaciones de la Deuda.

La falta del envío periódico de los documentos á que las citadas disposiciones se refieren dan ocasion á que sufran perjuicio los intereses que el Tesoro devenga por los impuestos sobre pagos y sobre sueldos y asignaciones, retrasando considerablemente la recaudacion correspondiente y este retraso que no tiene justificacion posible es el que se trata de evitar y se evitará por la Administracion dando

cumplimiento á lo que respectivamente previenen los artículos 32 y 19 de los Reglamentos citados.

En su consecuencia se concede un nuevo y último plazo de quince días, á contar desde la insercion de la presente en el «Boletín oficial» para que los Ayuntamientos remitan á esta Administracion de Hacienda no solo las copias certificadas de sus presupuestos de gastos para el corriente ejercicio, sino tambien las certificaciones de los sueldos satisfechos y gastos pagados que hayan dejado de enviar á su debido tiempo en la inteligencia que trascurrido que sea el plazo indicado se impondrá des le luego á los morosos las multas que correspondan dentro de los límites establecidos en el párrafo 16 del artículo 34 del Reglamento orgánico de la Administracion económica provincial de 5 de Agosto de 1893, en harmonia con las disposiciones de las leyes provincial y municipal vigentes.

Si á pesar de este correctivo no se obtuvieren los documentos propondré al señor Delegado de Hacienda el nombramiento de Comisionados que pasen á recogerlos.

Esta Administracion espera del celo de los Ayuntamientos, que cumplirán sus deberes para con la Hacienda y que por consiguiente no tendrá necesidad de apelar á medidas coercitivas; pero si alguno desatendiera las excitaciones de esta dependencia la pondrá en el sensible caso de ser con él inexorable.

Al propio tiempo y puesto que está para finir el primer trimestre del corriente ejercicio me permito encargar á los Ayuntamientos que á la vez que remitan, cuando llegue el caso las certificaciones de los sueldos y de los pagos satisfechos por cuenta del primer trimestre del corriente año económico, lo hagan tambien con la separacion debida de los correspondientes al primer trimestre de ampliacion de 1894-95, puesto que las cantidades que devenguen han de tener aplicacion á distintos presupuestos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y en cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del Reglamento citado.

Santander 7 de Setiembre de 1895.
—El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

PARQUE ARTILLERIA DE SANTONA

Don Eladio Quintana y Junco, primer Teniente de Artillería Jefe accidental del Detall del dicho Parque y secretario de la Junta económica, de la que es Presidente el señor Don Miguel Guilleuma y Mancho, Teniente Coronel de Artillería y Director del Establecimiento citado.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en este Parque subasta pública para la venta de veinticinco kilogramos de bronce al precio de sesenta céntimos de peseta cada kilogramo, seiscientos noventa de hierro forjado al de cuatro céntimos de peseta el kilogramo, veintinueve mil quinientos treinta y siete de hierro colado, al de dos céntimos de peseta el kilogramo; mil cien de madera al de un céntimo de peseta el kilogramo; seiscientos sesenta y siete de latón al de sesenta y tres céntimos de peseta el kilogramo y seiscientos veintidos mil ochocientos sesenta cartuchos inútiles compuestos de latón pólvora y plomo, al de quince pesetas el millar; se anuncia al público á fin de que los que quieran tomar parte en la licitación que tendrá lugar el día 21 de Octubre próximo á las once de su mañana ante la Junta de subasta, presenten sus proposiciones en pliegos cerrados media hora antes de empezar el acto, arreglados al adjunto modelo y acompañando el documento que acredite haber hecho el depósito del cinco por ciento del importe á que asciendan los materiales comprendidos en su proposición, calculando por el precio límite, en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de provincias en la inteligencia de que la proposición deberá ser por el total de los efectos que se enagenan ó por una ó varias clases de ellos y con arreglo al pliego de condiciones y precios límites que está á de manifiesto en esta dependencia todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana, en cuyas horas podrán ser examinados los materiales de venta.

Santona 6 de Setiembre de 1895.
Eladio Quintana. — V. B. Guilleuma

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... calle de... número... con cédula personal de... caso... número... expedida en... de... enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» (de tal provincia) número (tal) así como del pliego de condiciones y precios límites, para la venta en pública subasta de los tantos (en letra) kilogramos de tal y tal cosa y tantos millares de cartuchos metálicos se comprometo á adquirir tantos kilogramos de (tal) y tantos millares de cartuchos abonando al precio de tantas pesetas (en letra) por cada kilogramo y tanto por cada millar de cartuchos metálicos.

(Fecha y firma)

COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA

Anuncio

Terminadas las obras de reparación

y limpias en el Canal y de conformidad á lo anunciado en 1.º de Mayo último al cortarse las aguas, se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegacion por el mismo, tan pronto como los rasos se hallen al nivel conveniente.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas de Compañía, tendrá lugar el día 14 del actual á las nueve de su mañana en las Oficinas de la Administración, sitas en la calle de Alfarreros, número 5, principal izquierda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 7 de Setiembre de 1895.
—El Administrador, Plácido Sanchez Repiso.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Presentados en esta Alcaldía el proyecto y expediente de un tranvía de sangre que partiendo de la calle del Martillo se dirija por la de Santa Lucía, Libertad, Paseo de la Concepcion al alto de Miranda, y confrontado ya el proyecto por el señor Arquitecto municipal, se somete aquél á la información pública de que habla el artículo 102 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, y á este efecto se señala el plazo de veinte dias, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial», para que expongan los vecinos cuantas objeciones y reclamaciones crean oportuno presentar á dicho proyecto, que se enseñará en la Secretaría municipal.

Santander 9 de Setiembre de 1895.
—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Recaudacion de contribuciones de la zona de Villacarriedo.

La recaudacion de las contribuciones territorial, urbana, industrial, impuesto de minas, pertenecientes al primer trimestre del actual año económico se llevará á efecto por el recaudador de la zona el presente mes de Setiembre en los pueblos y dias que á continuacion se expresan:

Villacarriedo, 17, 18 y 19.
Santander 7 de Setiembre de 1895.
—El Recaudador, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Cártes

Formado el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este Ayuntamiento en el actual año económico de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince dias, á fin de que los vecinos comprendidos en él puedan enterarse de las cuotas que les han sido asignadas y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes á su derecho, caso de no hallarse conformes.

Cártes 9 de Setiembre de 1895.
El Alcalde, Clemente Ferrando.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Casar de Periedo, se halla prendada y puesta en custodia una pollina como de seis años, color blanco oscuro, con una cria como de un mes, por haberla encontrado abandonada en la vía férrea del Ferrocarril Cantábrico.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, para que pueda llegar

á conocimiento del dueño y pase á recogerla en término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de gastos, daños y perjuicios.

Cabezón de la Sal 9 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, M. García.

Ayuntamiento de Polanco.

El repartimiento vecinal formado para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario de este término correspondiente al actual ejercicio, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho dias, contados desde el de la publicación del presente edicto en el «Boletín oficial» para que durante dicho plazo puedan hacerse por los interesados las reclamaciones oportunas.

Polanco 6 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, José Diaz.

Don Manuel Torre Ruiz, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Soba.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Daniel Gomez Sañudo, hijo de Fernando y de Feliciano número cuarenta y uno del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Dado en Soba á 6 de Setiembre de 1895.—El Alcalde Manuel Torre.—P. S. M., Ramon Sainza de la Maza, Secretario.

Ayuntamiento de Bárceña Pie de Concha

No habiéndose presentado personalmente al acto de la clasificación y declaracion de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día diez de Febrero último, ni durante el plazo concedido por la Excm. Comision provincial de Santander, el mozo Manuel Caballero Collantes, hijo de Domingo y de Eleuteria alistado con el número catorce en este Ayuntamiento para el actual Reemplazo de 1895, en vista del expediente instruido al efecto esta Corporacion acordó declararle prófugo, condenándole á los gastos que ocasione la busca, captura, con todas las demás consecuencias de la ley.

En su virtud por medio del presente se cita, llama y emplaza á expresado mozo para que se presente en esta Alcaldía ó ante la Comision provincial, con apercibimiento de que

si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

Por tanto ruego á las Autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura del citado prófugo, y caso de ser habido dispongan su remision á esta Al aldia ó la Excm. Comision provincial de Santander.

Bárceña Pie de Concha Setiembre 3 de 1895.—Segundo Fernandez.

Ayuntamiento de Ampuero

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaracion de soldados para el reemplazo de este año á pesar de estar citados en forma, los mozos que á continuacion se expresan, se les ha instruido el oportuno expediente con arreglo al art. 87 y siguientes de la vigente ley de Quintas, habiendo sido declarados prófugos por el Ayuntamiento con todas las consecuencias consiguientes y condenacion de gastos que se originen con su busca y captura.

En su virtud se les llama, cita y emplaza para que se presenten á mi autoridad á fin de ser conducidos ante la Comision provincial, apercibidos en otro caso de ser tratados con todo el rigor de la ley.

PROFUGOS QUE SE CITAN

Idem de los padres.

Nombres de los mozos.

Número del alistamiento.

Francisco y Vicenta
Victor y Juliana
Juan y Casilda
Gabino y Manuela

José Paz Cuadra
Juan Barquin Garzon
Juan Ruiz Ortiz
Mariano Maza Sisniega

15
16
22
24

Ampuero 7 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Federico Somarriba.

Ayuntamiento de Bareyo

El padron de prestaciones personales de este término municipal para los años económicos de 1895 á 96—1896 á 97 y 1897 á 98, se halla formado conforme á lo dispuesto por el Ayuntamiento y Junta municipal, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo por término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinados y formular las reclamaciones que consiguientemente oportunas

Bareyo 5 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Pedro Abascal.

Ayuntamiento del monte.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmenes y decímetros cúbicos.	Tasación. Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo. Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta
Santiurde de Rainosa	Cortes	Santiurde	Alcalde de barrio	8 hayas	8'480	80	Enmedio	1	Subasta	»	4 de Octubre á las once
	Fuente, Orban y Hoyuelo	Somballe	Idem	20 idem	9'910	125	Dehesa	2	Reparacion de puentes	Gratuita	»
	Duesos Montabliz y Pedruesos	Rioseco	D. Francisco Fernandez	4 robles	1'395	30	Los Pozones	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
	Idem	Idem	Feliciano Garcia	2 idem	0'830	22	Idem	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	Manuel Garcia	2 idem	0'480	13	Idem	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	Simon Fernandez	1 idem	0'200	8	Idem	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	Francisco Ruiz	1 idem	0'240	9	Idem	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	Miguel Garcia	1 idem	0'285	11	Idem	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	Basilio Martinez	1 idem	0'240	9	Idem	1	Idem	Idem	»
	Grajera y Rozadio	Lantueno	Gregorio Fernandez	2 hayas	2'240	38	Sacalastrechas	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	Francisco Sainz	1 idem	1'120	19	Idem	1	Idem	Idem	»
	Cortes	Santiurde	José Gomez	1 idem	1'120	15	Enmedio	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	Manuel Gomez	4 robles	0'770	26	Costana	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	José Gomez	2 idem	1'080	27	Idem	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	Angel Sainz	2 idem	0'560	16	Idem	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	Alcalde de barrio	3 idem	3'520	67	Hayucas	1	Reparacion de bebederos	Gratuita	»
	Dehesa	Cuena	Idem	6 idem	1'480	31	Dehesa y Mongadas	1	Reparacion de puentes	Idem	»
	Monte Alto	Mataporquera	Idem	3 idem	0'760	16	Alto	1	Idem	Idem	»
	Hornedo	Castrillo	D. Juliana Gutierrez	2 robles	1'080	22	Hoyucas	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
	Tabla y Brigido	Quintana	Juliana Hoyos	2 idem	1'645	34	Haya del Monte	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	D. Julian Hoyos	2 idem	1'210	25	Idem	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	José Diaz Lopez	2 idem	1'415	30	Idem	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	José Gomez	2 idem	1'770	36	Idem	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	Quirico de Célis	1 idem	0'460	10	Idem	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	Gregorio Varona	2 idem	1'490	30	Idem	1	Idem	Idem	»
	Idem	Idem	José Hoyos	2 idem	1'210	25	Idem	1	Idem	Idem	»
Valdeprado	Avellanosa	Reocin	El Ayuntamiento	10 idem	9'720	195	Canteras	1	Subasta	»	3 de Octubre á las diez de la mañana
	Torriente y Mazorra	Valdeprado	Idem	10 idem	7'560	154	Mazorra	1	Idem	»	Id. á las diez y media id.
	Valdeteja y Canales	Riconchos	Idem	10 idem	10'305	210	Canales	1	Idem	»	Id. á las once de idem
	Montes Claros	Carabeos	Idem	10 idem	10'530	199	La Berzosa	1	Idem	»	Id. á las once y media id.
	Idem	Idem	Idem	400 hayas	157'960	2435	Garma, Ceña y Peralucos	6	Idem	»	Idem á doce de idem
	Valdeteja y Canales	Riconchos	Alcalde de barrio	4 robles	4'395	90	Canales	1	Reparacion de puentes	Gratuita	»
	Montes Claros	Carabeos	El Ayuntamiento	2 idem	2'480	49	Garmas	1	Reparacion de una casa consistorial	Idem	»
	Avellanosa	Reocin	Junta administrativa	4 idem	2'310	50	Pradillas	1	Reparacion de casas de 2 vecinos	Precio de tasacion	»
	Valdeteja y Canales	Riconchos	Idem	24 idem	26'220	522	Quemada, Rebuelta Quintanilla y Cantiblanco	1	Reparacion de casas de 15 vecinos	Idem	»
	Montes Claros	Carabeos	Idem	8 idem	10'160	195	Fuente Sel y Peñalevante	1	Id. de id. de 8 vecinos	Idem	»
Irredible	Porciles	Poblacion de Arriba	Alcalde de barrio	8 idem	12'490	222	Porciles	1	Subasta	»	4 de Octubre á las once y media id.
	Castrejones	Renedo	Idem	6 hayas	5'600	84	Las Matas	1	Reparacion de puentes y fuentes	Gratuita	»
	Dehesa	Ruanales	Idem	2 robles	2'880	51	La Dehesa	1	Puentes	Idem	»

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmenes y decímetros cúbicos.	Tasación.—Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo.—Meses...	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Valderredible	Aédo y Trapia	Alen del Hayo	D. Marcos Arnaiz	2 robles	1'030 21		El Sel	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	
Idem	Monteviejo	San Cristóbal	Benito Fernandez	3 idem	2'540 42		Monteviejo	1	Idem	Idem	

San ander.

Pielagos	Barcenilla y Joniezo	Barcenilla	Alcaide de barrio	50 robles	19'810 560		Sotia	2	Subasta		4 de Octubre á las once de idem
Idem	Carceña y Forciles	Renedo	Idem	40 idem	20'365 528		Las Tablas	2	Idem		Idem á las once y media de idem
Idem	Barcenilla y Joniezo	Barcenilla	Idem	6 idem	2'260 60		Sotia	1	Reparacion de puentes	Gratis	
Idem	La Lastra, Soboron y Soito	Quijano	Idem	10 idem	3'110 80		Rujanero y Soito	1	Idem	Idem	
Idem	Bárcena y Carrizon	Parbayon	Idem	14 idem	2'970 90		Las Lastras	1	Idem	Idem	
Idem	Quemada del pastor y Tasugueras	Zurita	Idem	12 idem	6'590 170		Arroyo de las Salinas y El Vivero	1	Idem	Idem	
Idem	Sandío y Costal	Rumoroso	Idem	8 idem	2'820 70		Costal y Rocallejo	1	Idem	Idem	
Idem	Carceña y Forciles	Renedo	Idem	6 idem	2'445 60		Las Tablas	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	D. Lorenzo Sanchez	6 idem	2'590 60		Idem	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	
Idem	Cerro y Vioño	Vioño	Cipriano Cianca	6 idem	2'160 60		Secadas	1	Idem	Idem	
Idem	Secobio	Oruña	Antonio Oruña	8 idem	2'310 60		Camino Nuevo y San Cipriano	1	Idem	Idem	
Villaescusa	Cabarga	La Coneha	Alcalde de barrio	8 idem	2'700 68		Campo del Agüero y Coto de la Cabada	1	Reparacion de puentes	Gratis	
Idem	Carceña	Obregon	Idem	6 idem	1'995 48		Arroyo de Riolas-tra	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Villanueva	Idem	6 idem	2'460 60		Arroyo de la Coba	1	Idem	Idem	
Idem	Cabarga	Liaño	D. Pablo Liaño	10 idem	2'930 70		Cerrillo y Ciceva de la Jana	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	
Idem	Carceña	Obregon	Amalio Muriedas	10 idem	3'090 70		Arroyo de Riolas-tra y Fuente fria	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Ramon Cayon	8 idem	1'995 56		Cueva de los Lobos	1	Idem	Idem	

Santoña.

Rietuerto	Tovadal	Navajeda y Rietuerto	Alcalde de barrio de Navajeda	20 robles	8'130 170		La Candanosa	2	Construccion de una casa escuela	Gratis	
Hazas en Cesto	Rulastras	Hazas	D. Lucia del Campo	26 robles	6'890 153		Rulastras	2	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	
Medio Cudeyo	Cabarga	Heras	Alcalde de barrio	6 idem	1'840 40		Cabarga	1	Reparacion de puentes y barreras	Gratis	
Idem	Cabarga y Castillo	Sobremazas	Idem	6 idem	1'730 40		Somata y Cantarranas	1	Idem	Idem	
Idem	San Andrés y Calleja Oscura	San Salvador	Idem	6 idem	1'800 35		San Andrés y Calleja Oscura	1	Reparacion de una iglesia	Idem	
Idem	Martintera	Valdecilla	D. Juan Garcia	2 idem	0'360 10		La Ventilla	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	
Penagos	La Muñeca y La Bortosa	Cabárceno	El Ayuntamiento	4 idem	1'100 25		El Hoyo	1	Reparacion de puentes	Gratis	
Idem	Sindelacal	Penagos	Idem	4 idem	1'160 30		Lindelacal	1	Idem	Idem	
Idem	Acebosa	Sobarzo	Idem	4 idem	1'140 28		La Acebosa	1	Idem	Idem	
Idem	Riopedroso	Arenal	Idem	4 idem	1'160 30		La Barda	1	Idem	Idem	
Rivamontan al Monte	San Juan	Hoz	Alcalde de barrio	30 idem	11'260 260		Llano de San Juan y Dehesa	2	Subasta		7 de Octubre á las once de idem